



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de septiembre de 2010

Resolución 1938 (2010)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6383ª sesión,
celebrada el 15 de septiembre de 2010**

El Consejo de Seguridad,

Recordando sus resoluciones y las declaraciones de su Presidencia sobre la situación en Liberia y la subregión, en particular sus resoluciones 1885 (2009), 1836 (2008), 1626 (2005) y 1509 (2003),

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 11 de agosto de 2010 (S/2010/429) y tomando nota de sus recomendaciones,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Gobierno de Liberia por fomentar la reconciliación nacional y la recuperación económica, combatir la corrupción y promover la eficiencia y la buena gobernanza, en particular las medidas que ha tomado para consolidar su control sobre los recursos naturales y resolver la importante cuestión de la reforma del régimen de la tierra,

Tomando nota del informe final y las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, que ofrece al pueblo de Liberia una importante oportunidad de hacer avanzar el programa de reconciliación nacional y de entablar un diálogo nacional constructivo sobre las causas profundas del conflicto de Liberia,

Reconociendo que para lograr una estabilidad duradera en Liberia y en la subregión será necesario garantizar el buen funcionamiento y la sostenibilidad de las instituciones públicas, incluidos los sectores de la seguridad y el estado de derecho,

Recordando los elementos de referencia para la etapa de reducción de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL), incluidos los elementos de referencia básicos relativos a la Policía Nacional de Liberia y la estrategia nacional en materia de seguridad, acogiendo con beneplácito los progresos logrados y observando con preocupación que en algunas esferas se avanza aún con lentitud,

Tomando nota de la recomendación del Secretario General de que se despliegue en Liberia una misión de asistencia técnica después de las elecciones que se centrará en los preparativos en curso para el traspaso de las funciones de seguridad de la UNMIL a las autoridades nacionales y en la formulación de recomendaciones sobre los plazos para la ulterior reducción del componente militar de la UNMIL,



Acogiendo con beneplácito la solicitud del Gobierno de Liberia de que la Comisión de Consolidación de la Paz contribuya a la reforma del sector de la seguridad, la consolidación del estado de derecho y la reconciliación nacional,

Reconociendo que todavía hay que resolver problemas importantes en todos los sectores, incluida la continuación de los delitos violentos,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Secretario General por seguir de cerca todas las operaciones de mantenimiento de la paz, incluida la UNMIL, y reiterando la necesidad de que el Consejo aplique a los despliegues de mantenimiento de la paz un enfoque riguroso y estratégico,

Expresando su reconocimiento por el constante apoyo de la comunidad internacional, la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) y la Unión Africana,

Observando con preocupación las amenazas para la estabilidad de la subregión, incluida Liberia, en particular las que representan el tráfico de drogas, la delincuencia organizada y las armas ilícitas,

Encomiando la labor de la UNMIL, bajo la dirección del Representante Especial del Secretario General, por la importante contribución que sigue haciendo al mantenimiento de la paz y la estabilidad en Liberia, y observando con satisfacción la estrecha cooperación existente entre la UNMIL y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire (ONUCI), así como con los gobiernos de países vecinos, en la coordinación de las actividades de seguridad que se realizan en las zonas fronterizas de la subregión,

Observando que la UNMIL ha finalizado la tercera etapa de la reducción de la Misión según lo recomendado por el Secretario general en su informe especial de 10 de junio de 2009 (S/2009/299), y acogiendo complacido el hecho de que se haya iniciado el proceso de planificación del traspaso de las funciones de seguridad de la UNMIL a las autoridades nacionales,

Observando con preocupación las demoras en la preparación de las elecciones generales presidenciales y legislativas de octubre de 2011, y destacando que la responsabilidad de la preparación y celebración de las elecciones corresponde a las autoridades de Liberia, con el apoyo de la comunidad internacional,

Recordando sus resoluciones 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009) relativas a la mujer, la paz y la seguridad, condenando la violencia sexual persistente, acogiendo con beneplácito los constantes esfuerzos de la UNMIL y del Gobierno de Liberia por promover y proteger los derechos de los civiles, en particular las mujeres y los niños, reconociendo los obstáculos que persisten en la labor de hacer frente a los graves problemas de la violencia basada en el género y la explotación y los abusos sexuales, y exhortando a los Estados Miembros a aumentar su apoyo al Gobierno en esa labor,

Acogiendo con beneplácito las gestiones para el establecimiento de la Comisión Nacional Independiente de Derechos Humanos y destacando el papel que puede desempeñar una Comisión de Derechos Humanos en pleno funcionamiento como institución fundamental de derechos humanos accesible al público y como mecanismo para la vigilancia y el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación,

Reiterando que el apoyo de la UNMIL sigue siendo necesario para la seguridad del Tribunal Especial para Sierra Leona y que está sujeto a examen periódico a medida que el Tribunal avance en su labor,

Habiendo determinado que la situación en Liberia sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales en la región,

Actuando en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia hasta el 30 de septiembre de 2011;

2. *Autoriza* a la UNMIL a prestar asistencia al Gobierno de Liberia, según se solicite, en relación con las elecciones generales presidenciales y legislativas de 2011 proporcionando apoyo logístico, especialmente para facilitar el acceso a las zonas apartadas, coordinando la asistencia electoral internacional y apoyando las instituciones y los partidos políticos de Liberia para crear un clima favorable a la celebración de elecciones pacíficas;

3. *Exhorta* a las autoridades de Liberia a que aseguren que las cuestiones pendientes en relación con el marco electoral queden resueltas para facilitar los preparativos adecuados de las elecciones;

4. *Hace suya* la recomendación del Secretario General de que la celebración de elecciones libres, limpias y pacíficas sea uno de los elementos de referencia básicos para la futura reducción de la Misión;

5. *Alienta* a la UNMIL y al Gobierno de Liberia a seguir avanzando en el proceso de planificación de la transición, en particular para la realización de una evaluación exhaustiva de la situación y la determinación de las deficiencias críticas que haya que suplir para facilitar una transición con éxito, y solicita al Secretario General que, en coordinación con el Gobierno de Liberia, elabore un plan conjunto de transición para el traspaso de las funciones respecto de la seguridad interna de la UNMIL a las autoridades nacionales competentes, y que lo informe periódicamente sobre el progreso y, si corresponde, sobre la aplicación;

6. *Reafirma* su intención de autorizar al Secretario General a redistribuir efectivos, según sea necesario, entre la UNMIL y la ONUCI, con carácter temporal y de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1609 (2005), y exhorta a los países que aportan contingentes a que apoyen la labor del Secretario General al respecto;

7. *Pone de relieve* la necesidad de coherencia e integración entre el mantenimiento de la paz, la consolidación de la paz y el desarrollo para que se logre una respuesta eficaz a las situaciones posteriores a conflictos, solicita al Secretario General que colabore en forma coordinada con la Comisión de Consolidación de la Paz, y alienta a la Comisión a que, tras consultas estrechas con el Gobierno de Liberia, informe sobre las conclusiones de su misión reciente y comunique sus recomendaciones sobre la mejor forma de acelerar el progreso, en primer lugar respecto de la reforma del sector de la seguridad, el estado de derecho y la reconciliación nacional;

8. *Recalca* la importancia de que el concepto de operaciones militares y las normas para entablar combate se actualicen periódicamente y se ajusten plenamente

a lo dispuesto en la presente resolución, y solicita al Secretario General que informe al respecto al Consejo de Seguridad y a los países que aportan contingentes;

9. *Solicita además* al Secretario General que siga observando los progresos realizados respecto de los elementos de referencia básicos, en particular los realizados en los preparativos para las elecciones de 2011 y en el desarrollo de la capacidad de la Policía Nacional de Liberia, y, a ese respecto, solicita al Secretario General que asegure que el componente de policía de la UNMIL incluya expertos altamente especializados, entre ellos expertos civiles, de conformidad con su mandato, y solicita además una revisión de los elementos de referencia actuales para que incluyan elementos de referencia de la transición, y solicita al Secretario General que informe periódicamente al Consejo de Seguridad sobre los avances;

10. *Exhorta* al Gobierno de Liberia a que, en coordinación con la UNMIL, el equipo de las Naciones Unidas en el país y los asociados internacionales, intensifique los esfuerzos para establecer instituciones nacionales de seguridad y estado de derecho que funcionen plena e independientemente y, a tal fin, alienta a que se logren progresos coordinados en la aplicación de todos los planes de desarrollo en materia de seguridad y justicia;

11. *Solicita asimismo* al Secretario General que lo informe periódicamente de la situación sobre el terreno al iniciar Liberia esta próxima etapa crítica y que le presente, a más tardar el 15 de febrero de 2011, un informe de mitad de período y, a más tardar el 15 de agosto de 2011, un informe sobre las cuestiones a que se hace referencia en los párrafos 2, 5 y 9;

12. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
